

Términos y condiciones de venta

Estos términos y condiciones de venta (estos "Términos") junto con la propuesta de asistente, presupuesto, constatación o confirmación de pedido (el "Acuerdo") son los únicos términos y condiciones que gobiernan la venta de mercancías o la prestación de servicios por parte del vendedor ("Vendedor") al comprador ("Comprador"). El Vendedor bajo los términos aquí establecidos es la entidad Struers identificada en la propuesta de asistente, presupuesto, constatación o confirmación de pedido (colectivamente, "Formularios del vendedor").

1. Definiciones

- "Mercancías" significa cualquier equipo, pieza, materiales, suministros, software, firmware, documentación (incluyendo ingeniería de diseño) y demás productos que el Vendedor haya suministrado al Comprador bajo este Acuerdo.
- "Servicios" significa cualquier puesta en servicio sobre el terreno, puesta en funcionamiento, instalación, reparación, calibración, formación, consulta o servicios profesionales suministrados por el Vendedor al Comprador.

2. Aceptación

La venta de Mercancías y Servicios está expresamente condicionada a la aceptación del Comprador del Acuerdo en su totalidad (que consta de estos Términos además de los términos expuestos en los Formularios del vendedor) como acuerdo completo y exclusivo. Cualquier término adicional o distinto propuesto por el Comprador en cualquier documento (incluido, a título enunciativo y no limitativo, el pedido de compra del Comprador) queda expresamente impugnado sin necesidad de notificar ninguna objeción adicional, no tiene ningún efecto y no será vinculante para el Vendedor. Cualquier tipo de representación, garantía, curso de negociación o uso comercial oral o escrito no contenido en estos Términos o en este Acuerdo no serán vinculantes para ninguno de los participantes. Cualquier cambio a estos Términos o cualquier término adicional debe ser acordado tanto por el Comprador como por el Vendedor en un documento escrito expresamente declarando que modifica estos Términos. Cualquier pedido de Mercancías y Servicios y/o recepción por parte del Comprador de Mercancías o Servicios enviados o ejecutados bajo este Acuerdo conformará la aceptación de estos Términos.

3. Precios

Los precios de Mercancías y Servicios serán el precio indicado en la lista de precios publicada por el Vendedor en el momento de envío o prestación de Servicios, o como se especifique de otro modo por escrito; siempre y cuando todos los precios ofertados sean firmes durante treinta (30) días desde la fecha del presupuesto escrito, o como especifique de algún otro modo el Vendedor por escrito (excluyendo errores y omisiones). Los precios ofertados excluyen envío, fletes y costes de transporte, costes de seguros, tarifas de comprobaciones e inspección, costes de legalización y cualquier otro coste o gasto, a menos que se especifique lo contrario. Los precios solo incluyen el embalaje estándar. Cualquier solicitud de manipulación o embalaje especial ocasionará costes adicionales al Comprador. A no ser que se convenga de otro modo, los precios para Productos de reventa (como se definen a continuación en el Apartado 14) serán los precios de tales productos en el momento en que se envían al Comprador. El Comprador acepta que los precios para Mercancías y Servicios están basados en estos Términos como condiciones de venta exclusivas y, por consiguiente, el Comprador confirma que las limitaciones y las exclusiones de la responsabilidad legal y la asegurabilidad de los riesgos específicos han sido tenidos en cuenta por el Comprador al acordar los precios.

4. Impuestos

Los precios ofertados no incluyen ningún impuesto o cargas pagaderas locales, de la ciudad, el estado, la provincia, ventas federales o extranjeras, por uso o consumo, u otros con respecto a la venta, compra, distribución, almacenamiento, procesamiento, uso, consumo o transporte de cualquiera de las Mercancías o Servicios. Todas las cargas gubernamentales sobre las Mercancías o Servicios ofrecidos bajo este Acuerdo incluyendo, entre otros posibles, impuestos por uso, ocupación, IVA, ingresos, exportación e importación, serán pagadas por el Comprador o, en su lugar, el Comprador suministrará al Vendedor un certificado de exención de impuestos aceptable para la autoridad que impone el impuesto al Vendedor. No obstante, el Comprador reembolsará al Vendedor cualquier impuesto contraído en la venta de Mercancías o Servicios en la medida que tal certificado de exención de impuestos demuestre que es insuficiente para la autoridad fiscal aplicable por cualquier motivo. Dicho reembolso debe producirse en un plazo de diez (10) días desde la fecha en que el Vendedor se percate de la invalidez de tal certificado de exención de impuestos.

5. Documentación

El Vendedor suministrará al Comprador los datos y la documentación que se identifique específicamente en el presupuesto o la confirmación del pedido. Con un coste adicional pueden ponerse a disposición del Comprador copias adicionales de la documentación y los datos estándar o solicitudes de documentación y datos especiales. Tal documentación incluye, pero no está restringida a, planos, especificaciones, manuales de instrucciones, materiales de formación y otros como datos o ilustraciones suministrados al Comprador o a subcontratistas del Comprador. Las definiciones y restricciones expuestas en los subpárrafos siguientes se aplican independientemente del tipo de medios en los que se faciliten los documentos.

- Clases de documentos.** La documentación constará de dos clases: La Clase 1 incluirá todos los documentos que describen las funcionalidades y el funcionamiento estándar de los productos del Vendedor, normalmente denominados manuales de instrucciones, que no se producen exclusivamente para el Comprador. La Clase 2 incluirá todos los documentos producidos por el Vendedor específicamente para el Comprador a efectos de facilitar el uso razonable de las Mercancías o los Servicios bajo este Acuerdo.
- Derechos de autor.** La titularidad de los derechos de autor para todos los documentos de todas las clases la conserva el Vendedor. Al Comprador se le concede una licencia para hacer, sin aprobación adicional del Vendedor, un número limitado de copias, en su totalidad o en parte, de un documento de Clase 1, siempre y cuando la porción

copiada incluya las declaraciones de derechos de autor y de marca comercial aplicables que aparecen en el documento original. Al Comprador se le concede además una licencia para hacer un número limitado de copias, en su totalidad o en parte, de cualquier documento de Clase 2, siempre y cuando la porción copiada incluya las declaraciones de derechos de autor y de marca comercial aplicables que aparecen en el documento original.

- Marcas comerciales.** Al Comprador se le concede una licencia para usar las marcas comerciales del Vendedor en la documentación producida por el Comprador a efectos de facilitar el uso razonable de las Mercancías suministradas bajo este Acuerdo, siempre que las marcas comerciales sean tratadas de modo coherente con las leyes de marcas comerciales aplicables en las jurisdicciones en las cuales está ubicado el Comprador y se identifiquen claramente como marcas comerciales del Vendedor.

Los documentos proporcionados al Comprador, o las copias de materiales protegidos por derechos de autor realizadas por el Comprador bajo las disposiciones expuestas en el subpárrafo "b" anterior, puede usarlas el Comprador o los subcontratistas del Comprador solo a efectos de facilitar el uso razonable de las Mercancías suministradas bajo este Acuerdo. Dichos documentos contienen información considerada confidencial y de propiedad exclusiva del Vendedor y no se puede revelar a ningún otro tercero sin un permiso por escrito del Vendedor.

6. Cambios solicitados por el Comprador

Ningún cambio solicitado por el Comprador después de la creación de este Acuerdo que afecte al calendario o a otros requisitos de las Mercancías o Servicios que se suministrarán o que afecten de algún otro modo al alcance de este Acuerdo tendrá efecto o será vinculante para el Vendedor, a menos que (i) el Comprador haya enviado por escrito dicho cambio al Vendedor y (ii) el Vendedor haya aceptado expresamente dicho cambio. Todos los gastos y las demoras resultantes de cualquiera de esos cambios serán determinados únicamente por el Vendedor y serán vinculantes para el Comprador.

7. Terminación, suspensión e incumplimiento

- A menos que las Mercancías hayan sido enviadas o los Servicios hayan sido prestados, el Comprador puede cancelar su pedido o finalizar o suspender la prestación bajo este Acuerdo a discreción del Comprador proporcionando una notificación por escrito al Vendedor, sujeto a los cargos que siguen, que serán determinados únicamente por el Vendedor:

El Comprador compensará al Vendedor por cualquier gasto de cancelación directa o indirecta contraído por el Vendedor, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, lucro cesante y todos los costes y gastos contraídos por el Vendedor para preparar las Mercancías o Servicios para satisfacer el pedido del Comprador. Además, todos los pedidos cancelados estarán sujetos a una tarifa de reaprovisionamiento que determinará el Vendedor a su exclusivo criterio, pero bajo ninguna circunstancia la tarifa será menor del veinte por ciento (20%) del precio de compra de las Mercancías o Servicios.

Para pedidos personalizados, se aplicará un cargo por cancelación del 100% en el momento de la finalización del sistema para todas las Mercancías o Servicios cancelados. Además, el Vendedor se reserva el derecho a cobrar al Comprador una tarifa de no cancelación de hasta el cien por cien (100%) del precio de compra de las Mercancías o Servicios, con el importe específico de dicha tarifa de no cancelación a determinar según el criterio exclusivo del Vendedor. Cualquier coste por no cancelación se comunicará al Comprador y el Vendedor tendrá el derecho de mantener el coste de no cancelación (además de cualquier otro recurso que puede tener conforme a este Apartado) en caso de que el Comprador cancele dicho pedido personalizado.

- Si el Comprador no paga al Vendedor por las Mercancías suministradas o los Servicios prestados, o si el Comprador incumple sustancialmente cualquier disposición de este Acuerdo, el Vendedor podría adoptar alguna de las medidas siguientes (o todas): suspender o interrumpir la entrega de Mercancías o prestación de Servicios hasta que el Vendedor reciba el pago total correspondiente del Comprador, rescindir inmediatamente este Acuerdo, o declarar que todas las cantidades pendientes son debidas y pagaderas inmediatamente.
- Si el Comprador no paga cualquier suma al Vendedor a su debido tiempo o establece un acuerdo voluntario con sus acreedores, o se designa un administrador o se presenta una petición de administración, liquidación o bancarrota del Comprador, o si el Comprador entra en liquidación o realiza o es objeto de cualquier acción análoga, se vuelve insolvente, presenta una solicitud de declaración de quiebra o de algún modo reconoce su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, o si el Vendedor tiene motivos para creer que el Comprador será incapaz de pagar sus deudas al Vendedor a su debido tiempo, todas las sumas adeudadas por el Comprador serán vencidas y exigibles inmediatamente y el Vendedor tendrá derecho a exigir el pago en su totalidad antes de cualquier fabricación o entrega adicional de las Mercancías o la prestación de los Servicios, o podrá cancelar, suspender o finalizar total o parcialmente la fabricación o entrega de Mercancías o la prestación de Servicios sin incurrir en ninguna responsabilidad legal con el Comprador.

- Compensaciones. El Vendedor tendrá derecho a una compensación y aplicará cualquier fondo recibido del Comprador a beneficio de cualquier otra cuenta atrasada o cantidades adeudadas al Vendedor o a sus afiliados por el Comprador o sus afiliados.

8. Crédito

El importe del crédito ofrecido por el Vendedor al Comprador está supeditado a la opinión del Vendedor sobre la capacidad, posibilidad y buena voluntad del Comprador para pagar puntualmente las Mercancías recibidas bajo los términos de este Acuerdo. Siempre y cuando, en opinión del Vendedor, haya algún cambio adverso substancial en la situación financiera del Comprador y/o el Comprador no haya pagado totalmente dentro del plazo acordado las Mercancías y/o los Servicios previamente suministrados bajo este Acuerdo y/o otro(s) acuerdo(s) con el Vendedor, el Vendedor se reserva el

derecho de revocar el crédito del Comprador y/o suspender la ejecución de este y/u otros pedidos de Mercancías y Servicios sin responsabilidad legal para el Comprador.

9. Inspección

El Comprador debe inspeccionar las Mercancías y los Servicios puntualmente al recibir físicamente las Mercancías o la prestación de Servicios. El Comprador podría rechazar Mercancías o Servicios si detecta defectos que perjudican sustancialmente el valor de las Mercancías o los Servicios, en tanto en cuanto se haga puntualmente cualquier reclamación sobre defectos en los materiales y antes de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la recepción física por parte del Comprador de las Mercancías o después de la prestación de los Servicios del Vendedor, o se considerará que el Comprador ha renunciado a tal reclamación. Cualquier defecto menor se rige por los términos de las garantías limitadas estándar aplicables del Vendedor. Las reclamaciones sobre mermas o elementos que faltan deben comunicarse al Vendedor rápidamente y antes de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la recepción física de las Mercancías por parte del Comprador, o se considerará que el Comprador ha renunciado a reclamar al Vendedor. En la medida en que cualquier daño o falta en las Mercancías se haya producido durante el envío, el recurso exclusivo del Comprador será presentar una reclamación al transportista. Bajo ninguna circunstancia el Vendedor se hace responsable de las Mercancías perdidas o dañadas durante el envío.

10. Envío y riesgo de pérdida

Todas las ventas son Ex Works (conforme a Incoterms 2010) desde la fábrica del Vendedor, a no ser que se convenga de otro modo por escrito. Los contratos de envío establecidos por el Vendedor se harán a la cuenta del Comprador. Todas las demandas de pérdidas o daños después de que el riesgo de pérdida haya pasado al Comprador las reclamará el Comprador al transportista. El Comprador deberá abonar al Vendedor el precio íntegro de las Mercancías y Servicios, independientemente de la pérdida o los daños durante el transporte. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se reserva el derecho de retener las mercancías en tránsito.

a. Gastos de transporte: Los gastos de transporte serán pagados por el Comprador. El Vendedor seleccionará el transportista. Se declarará el valor total asegurable y las primas de seguros resultantes las pagará el Comprador. Los gastos de envío y seguro los pagará por adelantado el Vendedor y se agregarán a precio de coste a la factura del Comprador, a no ser que las partes lo acuerden de otro modo.

b. Calendarios: Las fechas presupuestadas por el Vendedor se estiman basándose en los requisitos especificados del Comprador en el momento de la aceptación del pedido. Las demoras en la recepción de aprobaciones o información, los cambios que ocasionan demoras, o la solicitud de aplazamientos podrían ocasionar gastos adicionales para el Vendedor. Por consiguiente, además de las disposiciones de escalamiento del subpárrafo "c" a continuación, el Vendedor tendrá derecho a una ampliación del plazo y al reembolso de costes. El cambio en el precio se dividirá uniformemente entre las facturas que reste emitir.

c. Escalamiento: Todos los precios presupuestados están basados en envíos programados dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de aceptación de pedido. Las demoras originadas únicamente por el Vendedor más allá de la fecha de entrega prevista no estarán sujetas al escalamiento.

11. Entrega de mercancías o prestación de servicios

El Vendedor hará esfuerzos razonables para suministrar las Mercancías o prestar los Servicios en la fecha o dentro del periodo de entrega o prestación acordados entre las partes, pero el momento de entrega o prestación no es primordial y el Vendedor no se hará responsable de ningún tipo de gasto o pérdida causado por una entrega o prestación demorada. El Vendedor hará esfuerzos razonables para cumplir los procedimientos de entrega del Comprador. Si el Comprador no puede o desea aceptar la entrega de las Mercancías conforme a este Acuerdo, el Vendedor podría retener las Mercancías y organizar u ofrecer su almacenamiento y seguro según determine a su exclusivo criterio y a cargo del Comprador. Si el Vendedor proporciona dicho almacenamiento, el Vendedor tendrá derecho a cargar al Comprador las tarifas de almacenamiento estándar vigentes del Vendedor. La retención o envío de cualquier Mercancía para su almacenamiento se tratará como su entrega al Comprador conforme a este Acuerdo para todos los efectos de estos términos y condiciones. Si el Comprador no puede o no desea por cualquier motivo aceptar la prestación de los Servicios conforme a este Acuerdo, el Vendedor tomará medidas razonables para prestar los Servicios tan pronto como sea factible tras la confirmación del Comprador con una notificación por escrito de catorce (14) días como mínimo antes de la fecha en que el Comprador estará listo. Si la fecha especificada es más de 30 días posterior a la fecha especificada en este Acuerdo, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador y cobrar los Servicios como si se hubieran completado, y a facturar al Comprador tras la prestación posibles costes o gastos adicionales de la prestación resultantes de la demora.

12. Pagos

Los pedidos de un importe agregado menor de 30.000 \$ se deben pagar por adelantado, o en casos especiales con un acuerdo escrito con el Vendedor, se pueden pagar en efectivo neto contra entrega de los documentos de envío a través de cartas de crédito confirmadas irrevocables. Para pedidos de un importe agregado igual a 30.000 \$ o superior, el Comprador debe pagar por adelantado el 30% del importe agregado después de la aceptación del pedido por parte del Vendedor. El pago de la cantidad restante debe efectuarse contra factura dentro de la fecha de vencimiento especificada en la confirmación del pedido de venta del Vendedor. Las facturas las emitirá el Vendedor con la fecha del envío, prestación de Servicios o comienzo del Plan de servicio. Los pagos debidos al Vendedor se deberán pagar al Vendedor por transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por el Vendedor. Todos los pagos deben efectuarse en la moneda designada en la confirmación del pedido de venta del Vendedor. Todas las facturas se considerarán aceptadas por el Comprador a menos que el Vendedor reciba una notificación por escrito dentro de diez (10) días hábiles desde la fecha de la factura. Las cantidades facturadas debe pagarlas el Comprador en su totalidad sin descuentos, deducciones o compensaciones. Se puede cargar mensualmente un 1,5% por el servicio sobre las cantidades adeudadas por el Comprador al Vendedor que no hayan sido

pagadas dentro de la fecha de vencimiento especificada, supeditándose al importe máximo permitido por ley. Si hubiese cantidades atrasadas cedidas a un abogado para su cobro, el Comprador reembolsará al Vendedor todos los costes del cobro y los honorarios y costes de representación jurídica (siendo tales costes y honorarios no menos del treinta por ciento (30%) del importe a pagar atrasado total). El Vendedor puede emplear cualquier suma recibida del Comprador primero para el pago de esos costes y gastos, después los intereses devengados y por último todos los demás importes adeudados al Vendedor en orden cronológico, empezando por el más antiguo, independientemente de cualquier disputa o asignación del Comprador al pago de cualesquiera facturas en particular.

13. Derechos del Vendedor hasta el pago del Comprador

Hasta que todas las cantidades hayan sido pagadas en su totalidad, el Comprador mantendrá las Mercancías y sus beneficios sobre la venta como fiduciarias para el Vendedor y el Vendedor tendrá derecho a acceder a las instalaciones del Comprador a horas razonables para inspeccionar y retirar las Mercancías; siempre y cuando el Comprador sea un distribuidor de las Mercancías, el Comprador puede vender las Mercancías como agente del Vendedor en el curso ordinario de su negocio, a menos que y hasta que el Vendedor ponga fin a la autorización del Comprador para hacerlo enviándole una notificación por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor puede entablar una demanda por el precio de las Mercancías o Servicios en cualquier momento hasta que el Vendedor haya sido pagado en su totalidad.

14. Productos de reventa; componentes de terceros

a. "Productos de reventa" son ítems vendidos junto con otras Mercancías del Vendedor pero que no están fabricados por el Vendedor y se suministran conforme se acuerde con el Comprador. La responsabilidad del Vendedor de Productos de reventa está limitada al esfuerzo comercial razonable para organizar el aprovisionamiento y el envío. A no ser que se convenga de otro modo, todos los precios son FCA (Free Carrier, franco transportista). Fábrica del productor de productos de reventa. La documentación estándar solo será la suministrada por el fabricante del Producto de Reventa. El Comprador acepta que el Vendedor no tiene ninguna responsabilidad legal por los productos de Reventa más allá del control directo del Vendedor y además del necesario para descargar razonablemente la responsabilidad indicada anteriormente, y el Vendedor no se será responsable de demoras debidas al fabricante del producto de Reventa.

b. Sin perjuicio de lo aquí expuesto, hasta el punto en que cualesquiera Mercancías o componentes o piezas de las Mercancías hayan sido fabricados por un tercero y no por el Vendedor o sus afiliados ("Componentes de terceros"), tales Componentes de terceros solo se garantizarán hasta el grado y bajo las condiciones de la garantía del fabricante original. El Vendedor no será responsable de ningún defecto de los Componentes de terceros; siempre y cuando el Comprador lo solicite, el Vendedor intentará, en la medida que sea posible, transferir al Comprador los beneficios de todas las garantías y demás derechos relativos a componentes defectuosos que el Vendedor puede tener frente a su suministrador.

c. EL VENDEDOR NO OFRECE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS DE REVENTA O MERCANCÍAS DE OTROS FABRICANTES, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN. LA ÚNICA GARANTÍA SERÁ LA GARANTÍA, SI EXISTE, PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO DE REVENTA O EL COMPONENTE DE TERCEROS. El Comprador además acepta que el ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO del Comprador para el incumplimiento del Vendedor de sus responsabilidades indicadas como se ha expuesto anteriormente estará limitado a la diferencia entre el precio del fabricante al Vendedor para los productos de Reventa o Componentes de terceros y el precio del Vendedor al Comprador para los productos de Reventa o Componentes de terceros que son el objeto de tal incumplimiento.

15. Garantía limitada

a. El Vendedor garantiza, solo a su cliente original, que (i) las Mercancías y sus componentes fabricados por el Vendedor están libres de defectos de materiales y fabricación hasta doce (12) meses desde la fecha de puesta en marcha o dieciocho (18) meses desde la fecha del envío (el menor periodo de esos dos); y (ii) los Servicios se prestarán con competencia y supervisión razonables. Si dentro del periodo de garantía especificado se detecta que las Mercancías no cumplen las especificaciones o tienen algún defecto de materiales o fabricación, o si los Servicios no se prestaron tal como estaban garantizados, debe notificarse rápidamente por escrito al Vendedor, de modo que la notificación en cualquier caso nunca se reciba después de veinte (20) meses desde la fecha del envío de Mercancías o doce (12) meses desde la fecha en que se prestaron los Servicios. La garantía anterior no se aplicará a Mercancías o Servicios que el Vendedor, a su exclusivo criterio, determine que están dañados como consecuencia de (i) uso indebido, negligencia o accidente; (ii) aplicación, instalación, almacenamiento o uso incorrectos; (iii) mantenimiento o calibración incorrectos o inadecuados; (iv) funcionamiento fuera de las especificaciones ambientales publicadas; (v) daños causados por desastres como incendios, inundaciones, viento y rayos; (vi) preparación o mantenimiento incorrectos de las instalaciones; (vii) reparaciones o sustituciones no autorizadas o uso de piezas o fungibles no suministrados o recomendados por el Vendedor; (viii) modificaciones negligentes o implementadas incorrectamente de algún otro modo por personas distintas al Vendedor; (ix) software o suministros aportados por el Comprador; o (x) uso junto a o integrado con accesorios o equipos auxiliares no autorizados.

b. Si el Vendedor determina que las Mercancías o los Servicios no cumplen la garantía, entonces en un tiempo razonable después de la notificación del Comprador de una reclamación en periodo de garantía, el Vendedor corregirá cualquier fallo para cumplir las especificaciones o cualquier defecto de materiales o fabricación, o en lugar de tal reparación, y a su discreción, sustituirá las Mercancías. La obligación del Vendedor con respecto a tales Mercancías o Servicios estará limitada a la sustitución o reparación de las Mercancías o Servicios no conformes (solo piezas y mano de obra) y estará condicionada a que el Comprador devuelva puntualmente las Mercancías en cuestión al Vendedor cuando así lo solicite. El Vendedor puede, a su exclusivo criterio, reembolsar total o parcialmente los cargos al Vendedor por cualquier Servicio que el

Vendedor determine, a su criterio razonable, que no cumplan la garantía expresa. Bajo ninguna circunstancia el Vendedor se hará responsable de daños consecuentes, fortuitos, indirectos o especiales, o derivados del transporte, instalación, ajuste u otros gastos que puedan producirse relacionados con las Mercancías o los Servicios. Todo el servicio de garantía será efectuado por los empleados del Vendedor o representantes autorizados. Si el Vendedor determina que las Mercancías o los Servicios no fallaban en cuanto a la conformidad con los términos de la garantía, o que la falta de conformidad no era debida únicamente al Vendedor, entonces el Comprador compensará al Vendedor por el tiempo del Vendedor, los costes y gastos contraidos al responder a la reclamación del Comprador. Antes de cualquier obligación del Vendedor de realizar cualquier servicio de garantía limitada tal como se expone aquí, el Comprador debe haber pagado todas las facturas al Vendedor en su totalidad, estén o no relacionados específicamente con las Mercancías o Servicios en cuestión.

- c. El Vendedor no ofrece ninguna garantía con respecto a: (i) la operación de las Mercancías sin interrupción y sin errores; (ii) el rendimiento actual de las Mercancías, a excepción de su capacidad para satisfacer las especificaciones establecidas por el Vendedor; (iii) la retirada o la instalación de las Mercancías de un lugar de trabajo o proceso, o la idoneidad de un entorno de instalación; (iv) los componentes electrónicos de las Mercancías o accesorios asociados (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, tarjetas de circuitos y circuitos integrados); (v) el mantenimiento, ajustes, reparaciones leves y otros requisitos de inspección, preventivos y demás de las Mercancías; (vi) el uso de las Mercancías bajo condiciones inadecuadas o no conformes con el manual de instrucciones; o (vii) el uso de Mercancías relacionado con el funcionamiento de una instalación nuclear.
- d. RECURSOS EXCLUSIVOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL VENDEADOR NO RECONOCE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS GARANTÍAS O REPRESENTACIONES CON RESPECTO A LAS MERCANCÍAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS BAJO LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, TANTO EXPRESAS COMO IMPLÍCITAS, DERIVADAS DE LEYES, COSTUMBRES, DECLARACIONES ORALES O ESCRITAS O DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS POSIBLES, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, AUSENCIA DE INERENCIAS CON DISFRUTE, CALIDAD, PRECISIÓN, COMPLETITUD, IDONEIDAD DEL PRODUCTO DEL TRABAJO RESULTANTE, O QUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS GENERARÁN CIERTOS RESULTADOS, FUNCIONARÁN EN COMBINACIÓN CON OTROS COMPONENTES O COMO UN SISTEMA INTEGRADO O CUMPLIRÁN CUALESQUIERA DE LOS PROPÓSITOS O EXIGENCIAS PARTICULARES DEL COMPRADOR. EL VENDEADOR NO OFRECE GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO AL DISEÑO, VENTA, INSTALACIÓN O USO DE SUS PRODUCTOS. LAS GARANTÍAS DEL VENDEADOR NO SE AMPLIARÁN, NI SE DERIVARÁ NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD LEGAL DEL VENDEADOR DEBIDO A QUE EL VENDEADOR PROPORCIONE DIRECCIÓN TÉCNICA, INSTALACIONES O SERVICIOS RELACIONADOS CON CUALESQUIERA MERCANCÍAS O SERVICIOS.

16. Obligaciones del Comprador

- a. El Comprador cumplirá todas las leyes aplicables relacionadas con su pedido, la recepción y el uso de las Mercancías y Servicios.
- b. El Comprador cooperará con el Vendedor en todos los asuntos relacionados con los Servicios y le proporcionará acceso suficiente a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y a locales de oficina y otras instalaciones y almacenamiento que el Vendedor podría solicitar razonablemente en relación con la prestación de los Servicios. El Comprador se asegurará de que el Vendedor tiene acceso suficiente a un suministro adecuado de servicios públicos y será responsable de obtener y mantener todas las licencias, permisos y aprobaciones necesarios para los Servicios.
- c. El Comprador se asegurará de que cada ubicación donde se lleven a cabo Servicios (distinta de las instalaciones del Vendedor) sea segura y sin peligros, y que las condiciones de trabajo no afectarán negativamente a la salud y seguridad del personal del Vendedor, o al personal de los agentes o contratistas del Vendedor; y el Comprador indemnizará y eximirá de toda responsabilidad al Vendedor contra cualquier reclamación, pérdida, daño, gasto o lesión de cualquier naturaleza que pudiera sufrir o contraer el Vendedor, su personal o terceros, provenientes de o en relación con la prestación de los Servicios en las instalaciones, salvo que fueran resultado de la negligencia del Vendedor. El Comprador acepta que las personas que proporcionan el Servicio tendrán el derecho de negarse a proporcionar cualquier Servicio si esa persona percibe riesgos para su salud o seguridad, y tal acción no se considerará un incumplimiento de ninguna obligación del Vendedor.
- d. Excepto si se indica expresamente lo contrario en estos Términos y hasta el mayor grado permitido por la ley, el Comprador indemnizará y eximirá totalmente de responsabilidad al Vendedor y sus directivos, empleados, agentes o contratistas contra cualquier reclamación de terceros, incluyendo todos los honorarios, costes y gastos de abogados, por daños, lesiones, gastos o pérdida de servicios, ingresos, negocio, beneficios o cualquier otra pérdida, ya sea por negligencia u otra razón, derivados o relacionados con las Mercancías o Servicios o de algún otro modo por o en relación con este Acuerdo.

17. Fuerza mayor

El Vendedor no se hará responsable de no llevar a cabo este Acuerdo o de cualquier daño consecucional o directo originado, directamente o indirectamente, como resultado de: (i) cualquier fuerza mayor, incluyendo, entre otros posibles, catástrofes como inundaciones, terremotos o tornados; (ii) fallo de suministros o transporte, o acción gubernamental; (iii) daños que resulten de o sucedan bajo condiciones de disputas laborales, huelgas, disturbios, insurrección, tumultos civiles o guerra; (iv) daños o funcionamiento incorrecto debidos a una tensión o frecuencia eléctrica intermitente, picos eléctricos o sobretensiones, descargas inusuales o daños eléctricos; (v) accidente, fuego o daños causados por el agua, atmósfera corrosiva o motivos distintos al uso ordinario; o

(vi) cualquier otra causa más allá de un control razonable del Vendedor.

18. Suministros de software

Si se suministra software bajo este Acuerdo, al Comprador se le concede una licencia no exclusiva, no transferible, sin canon de derechos de autor solo para uso del Comprador del software del Vendedor con el sistema del Vendedor suministrado. Bajo esta licencia el Comprador puede: (a) usar el software del Vendedor con el sistema del Vendedor suministrado; (b) copiar el software del Vendedor en cualquier forma legible por máquina o impresa como respaldo de uso del Comprador para el software del Vendedor en el sistema del Vendedor suministrado; y (c) crear una copia adicional del software únicamente a efectos de archivo.

19. Patentes

El Vendedor defenderá e indemnizará al Comprador contra cualquier acción de terceros basada en reclamaciones acerca de si las Mercancías fabricadas y vendidas o los Servicios prestados por el Vendedor constituyen una infracción de una patente válida de Estados Unidos, según lo considere un tribunal federal de Estados Unidos, a beneficio de dichos terceros, siempre y cuando el Comprador notifique por escrito al Vendedor sobre tal reclamación en menos de cinco (5) días tras producirse y después otorgue la autoridad, información y ayuda necesarias al Vendedor para la defensa de tal acción. En caso de que las Mercancías fabricadas o los Servicios prestados por el Vendedor se consideren que son infractores en esas medidas y se prohíbe su uso, solo se exigirá al Vendedor, a cargo del Vendedor, modificar las Mercancías o Servicios de modo que ya no infrinjan o, si no fuera posible hacer modificaciones, reembolsar el precio de compra del Comprador por los elementos de hardware y software infractores y retirarlos a cargo exclusivo del Vendedor. El Comprador acepta que el Vendedor no será responsable y que el Comprador indemnizará totalmente al Vendedor, si la infracción está basada en el uso de las Mercancías o Servicios en relación con mercancías no fabricadas por el Vendedor, o de una manera para la cual las Mercancías no fueron diseñadas por el Vendedor, o si las Mercancías fueron diseñadas por el Comprador o fueron modificadas por o para el Comprador de una manera que resultan ser infractoras.

20. Propiedad intelectual

Todos los títulos y la titularidad de todos los derechos de propiedad relacionados con los productos o servicios del Vendedor, incluyendo todos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas comerciales, secretos industriales y demás propiedad intelectual y cualquier invención y software permanecerán siendo propiedad del Vendedor (o de los afiliados del Vendedor), incluso al completarse o terminar este Acuerdo. El Comprador reconoce y acepta que todo el software proporcionado bajo este Acuerdo es licenciado, no vendido, por el Vendedor. El Comprador reconoce que todas las Mercancías y todo el software (excluyendo todo firmware, software y otros elementos que son propiedad de otros) y la propiedad intelectual asociada con tales Mercancías y software, incluyendo todo el código, contenido, protocolos y documentación proporcionados por el Vendedor junto con las Mercancías y el software son (según lo acordado entre Comprador y Vendedor) propiedad del Vendedor o de los afiliados del Vendedor y están protegidos por derechos de autor, marcas comerciales, patentes y otros derechos internacionales y leyes de propiedad relacionados con derechos de propiedad intelectual además de las leyes pertinentes de diversos países en los cuales el Vendedor y sus afiliados llevan a cabo sus actividades comerciales. "Derechos de propiedad intelectual" significa, colectivamente, derechos bajo patente, marca comercial, derechos de autor y leyes de secretos industriales y cualquier otra propiedad intelectual o derechos de propiedad reconocidos en cualquier país o jurisdicción de todo el mundo, incluyendo, a modo enunciativo, derechos morales o similares. El Comprador no puede suprimir, alterar o eliminar ningún aviso de derechos de autor, marca comercial u otros derechos de propiedad que el Vendedor haya incluido en las Mercancías o el software. El Comprador no puede modificar, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desmontar o escurrir de algún modo las Mercancías o el software, o intentar hacerlo, por ningún motivo. Además, el Comprador no puede acceder, crear o modificar el código fuente del software en modo alguno. El Comprador no tiene derecho para crear y no puede crear trabajos derivados de las Mercancías y el software. El Comprador (a cargo del Vendedor) tomará las medidas que el Vendedor podría solicitar razonablemente para establecer, perseguir y defender los derechos de propiedad intelectual del Vendedor y sus afiliados. Todas las modificaciones o mejoras a las Mercancías o el software seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor. Todos los derechos de Propiedad intelectual no concedidos expresamente por este Acuerdo están reservados expresamente para el Vendedor.

21. Confidencialidad

El Vendedor y el Comprador, sin el consentimiento previo por escrito del otro, no (a) revelarán ninguna información confidencial, de propiedad privada o comercialmente sensible del otro al que una parte pudiera estar expuesta en el curso de esta relación a cualquiera distinto los directivos, empleados, agentes o subcontratistas que deben conocerla en relación con la ejecución de este Acuerdo y han aceptado estar sujetos a estas obligaciones de confidencialidad, o (b) usarán la información confidencial del otro con cualquier propósito distinto a la ejecución de este Acuerdo. La información confidencial podría incluir, por mencionar solo algunos ejemplos, todos los datos, mapas, informes, planos, especificaciones, registros, información técnica y programas/software de ordenador en relación con las operaciones de ambas partes, procesos o equipos proporcionados y/o adquiridos o gestionados por cualquiera de las partes en relación con este Acuerdo a menos que la información confidencial ya fuera conocida por la parte receptora, esté disponible para las personas en el dominio público, haya sido adquirida legalmente por cualquiera de las partes a un tercero u a otra fuente, o se requiere que sea revelada por una causa judicial o legal siempre y cuando la parte receptora notifique inmediatamente a la otra parte tal divulgación antes de la divulgación y coopere con los intentos de la parte reveladora para evitar tal divulgación. La información confidencial incluirá, pero no estará limitada a, toda información, datos o conocimientos técnicos en cualquier forma relacionados con las operaciones de cualquiera de las partes, incluyendo información de precios, información de marketing, términos y condiciones de todos los acuerdos propuestos o vigentes entre las partes y sus clientes, así como las políticas y prácticas de ambas partes.

22. Disposiciones generales

a. No existen arreglos, convenios o representaciones, expresados o implícitos, no

especificados en este Acuerdo.

- b. Ninguna de las partes podrá interponer ningún recurso, con independencia de la forma en que surjan las transacciones bajo este Acuerdo, dos (2) años después de que la causa de acción haya procedido.
- c. Este Acuerdo se constituye y se interpretará según las leyes del país (y del estado o provincia, cuando corresponda) del domicilio social principal del Vendedor (tal como se muestra en la dirección de los Formularios del Vendedor), independientemente de cualquier conflicto de disposiciones legales que de algún otro modo podría requerir la aplicación de cualquier otra ley. La Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará a estos Términos.
- d. En caso de cualquier reclamación que surja bajo los términos aquí establecidos, el Comprador es conforme con la competencia exclusiva del tribunal del domicilio social principal del Vendedor (tal como se muestra en la dirección de los Formularios del Vendedor), aunque el Vendedor tendrá el derecho de ejercer recursos contra el Comprador en cualquier otro tribunal que tenga jurisdicción apropiada. Los participantes renuncian cualquier derecho a un juicio ante un jurado.
- e. Todos los errores taquigráficos, tipográficos y administrativos en hojas de tarifas y especificaciones de servicios de ingeniería de campo o presupuestos pueden ser corregidos en cualquier momento por el Vendedor.
- f. El Vendedor podría proporcionar diversas versiones traducidas de estos Términos solo con propósitos informativos, excepto si fuera obligatorio según la legislación aplicable. Si los participantes discrepan sobre el significado o la interpretación de cualquier disposición, los participantes acuerdan que prevalecerá la versión original en idioma inglés de estos Términos y de cualquier comunicación entre los participantes.
- g. Si las Mercancías suministradas bajo los términos aquí establecidos se usan en una instalación de generación de energía nuclear o en cualquier aplicación nuclear, el Comprador indemnizará totalmente al Vendedor por cualquier reclamación, demanda, denuncia o acciones de terceros, el Comprador o cualquiera de los empleados del Comprador, contratistas independientes, o agentes incluyendo, entre otros posibles, reclamaciones por daños corporales o daños materiales, así como cualquier coste, gasto o daños y perjuicios ocasionados por negligencias, negligencias graves o mala conducta deliberada de cualquiera de las partes.

23. Intercambio electrónico de datos

Para llevar a cabo una confirmación de pedido, el Comprador y el Vendedor pueden transmitir y recibir electrónicamente los datos contenidos en la confirmación de pedido en vez de usar un formulario de papel. Para proporcionar la validez legal y la aplicabilidad de tal confirmación de pedido, el Comprador y el Vendedor además acuerdan que dichos datos transmitidos se considerarán que son "por escrito" y que han sido "firmados". El Comprador y el Vendedor acuerdan no rebatir la validez ni la aplicabilidad de una confirmación de pedido debido al origen, transmisión, almacenamiento o gestión electrónicos de dicha confirmación de pedido. Cualquier copia impresa por ordenador de los datos contenidos en la confirmación de pedido se considerará un "original" cuando se mantenga en el curso ordinario de la actividad empresarial y será admisible entre Comprador y Vendedor hasta el mismo grado y bajo las mismas condiciones que otros registros empresariales mantenidos en forma documental. El Comprador y el Vendedor acuerdan usar adecuadamente esos procedimientos de seguridad que sean razonablemente suficientes para asegurar que una transmisión de los datos contenidos en una confirmación de pedido está autorizada y para proteger sus registros y datos empresariales frente a fuentes inapropiadas.

24. Limitación de responsabilidad

EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, INDIRECTOS O PUNITIVOS BASADOS EN CUALQUIER TEORÍA LEGAL, YA SEA POR AGRAVIO, CONTRATO O RESPONSABILIDAD ESTRUCTA, SI TALES DAÑOS SON PREVISIBLES O NO LO SON, INCLUYENDO, ENTRE OTROS POSIBLES, LOS BASADOS EN PÉRDIDA DE LUCRO, PÉRDIDA DE AHORROS O INGRESOS, PÉRDIDA DE USO DEL PRODUCTO O CUALQUIER EQUIPO ASOCIADO, COSTE DEL CAPITAL, COSTE DE CUALQUIER EQUIPO SUSTITUTIVO, INSTALACIONES O SERVICIOS, TIEMPO DE INACTIVIDAD, PÉRDIDA O DAÑOS RESULTANTES DE REQUISITOS Y NECESIDADES GENERALES O PARTICULARES DEL COMPRADOR DE LOS CUALES EL VENDEDOR PODRÍA TENER MOTIVOS PARA CONOCER, LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS INCLUYENDO CLIENTES, DAÑOS A LA PROPIEDAD Y, A MENOS QUE SE EXCLUYAN SEGÚN LA LEY APLICABLE, LESIONES FÍSICAS Y CORPORALES. El Comprador reconoce que el Vendedor no se hará responsable de ninguna actuación u omisión de ningún tercero, incluyendo sus distribuidores y agentes de servicio y ventas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, bajo ninguna circunstancia el Vendedor tendrá ninguna responsabilidad legal por cualquier pérdida resultante de las posibles causas de cualquier clase, incluyendo entre otras, defectos en Mercancías, Servicios, software o documentación suministrados bajo este Acuerdo o por el incumplimiento de este Acuerdo, que supere el precio de compra recibido por el Vendedor por el(los) ítem(s) aplicable(s) de las Mercancías o los honorarios por los Servicios que den lugar a la reclamación. Cualquier acción o pleito del Comprador contra el Vendedor relacionado con este Acuerdo o las Mercancías o Servicios cubierto por este documento deberá presentarse dentro de un (1) año desde la fecha de facturación de tales Mercancías o Servicios que hayan dado lugar a la reclamación.

25. Mejoras del Vendedor

El Vendedor y sus suministradores mejoran constantemente la calidad y las prestaciones de sus Mercancías y Servicios y, por consiguiente, dichas Mercancías y Servicios estarán sujetos a cambios en sus especificaciones, diseño, materiales, componentes, acabados, fabricación y procesos a criterio exclusivo del Vendedor, sin ninguna responsabilidad legal de la readaptación de cualesquiera Mercancías previamente suministradas o revisar cualquier Servicio prestado previamente.

26. Datos de comprador

Si cualquier dato suministrado por el Comprador, sea en forma de especificaciones del Comprador o conforme a los pedidos de compra u otra documentación, demuestran ser inexactos, quedará anulada toda garantía u otras obligaciones relacionadas del Vendedor basadas en los mismos.

27. Exportación

El Comprador acuerda cumplir todas las leyes y reglamentos de control de exportación y reexportación aplicables, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo:

(i) la Ley de control de exportaciones de 2002, la Orden de 2008 sobre el control de las exportaciones o cualquier ley u orden sucesora relacionada vigente en el Reino Unido, así como todas las leyes, órdenes, reglamentos y normativas aplicables (colectivamente, "Leyes de control de exportaciones del R. U.");

(ii) las Regulaciones sobre exportación de la administración (EAR, Export Administration Regulations) mantenidas por el Departamento de comercio estadounidense, normativas de sanciones comerciales y económicas mantenidas por la Oficina de control de activos extranjeros (OFAC, Office of Foreign Assets Control) del Departamento de tesorería y los Reglamentos sobre tráfico internacional de armas (ITAR, International Traffic in Arms Regulations) mantenidos por el Departamento de Estado.

En el momento de hacer un pedido, el Comprador debe identificar siguiendo los criterios del Vendedor la aplicación o aplicaciones múltiples del usuario final para las Mercancías que serán adquiridas. El Vendedor se reserva el derecho exclusivo de negarse a aceptar cualquier pedido de compra. El Comprador se encargará de obtener cualquier licencia requerida bajo las Leyes de Control de exportación el R.U., EAR, normativas de la OFAC o ITAR. El Vendedor identificará por escrito al Comprador aquellos elementos, tecnologías y software para los cuales se requiere una licencia de exportación y proporcionará información sobre la clasificación de exportación y licencias necesarias para los documentos de exportación incluyendo, entre otros posibles, el Número de clasificación de control de exportaciones (ECCN, Export Control Classification Number) apropiado de la lista de control de exportación (CCL, Commerce Control List), el alcance de las excepciones de licencia, números de licencia y copias de licencias. El Comprador acepta indemnizar al Vendedor por cualquier multa, sanción, reclamación, pérdida, daño, coste (incluyendo costas judiciales), gastos y responsabilidades legales que puedan producirse a consecuencia del incumplimiento de este Apartado por parte del Comprador.

28. Leyes antisoborno

El Comprador acepta acatar, y el pedido de Mercancías y Servicios del Comprador se considerará la certificación del Comprador de que el Comprador acata todas las leyes, normativas y convenciones internacionales relacionadas con sobornos y corrupción, incluyendo, entre otras, la Ley contra sobornos de 2010 del R. U. (<http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/contents>), la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de EE. UU. (<http://www.iustice.gov/criminal/fraud/fcpa/statutes/regulations.html>) y cualquier ley o normativa aplicable que apoye el Convenio sobre la lucha contra el soborno de los titulares de cargos públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), que prohíbe el pago de cualquier cosa de valor a agencias gubernamentales, cargos políticos, partidos políticos, dirigentes de partidos políticos o parientes de tales dirigentes, sea directa o indirectamente, para obtener ventajas desleales, obtener o conservar negocios en el mercado o vender productos.

29. Aprovisionamiento gubernamental

Ninguna normativa o cláusula contractual de aprovisionamiento gubernamental tendrá carácter obligatorio para el Vendedor o el Comprador, a menos que tales normativas o cláusulas sean mutuamente acordadas por el Vendedor y el Comprador.

30. Supervivencia

Todas y cada una de las representaciones, garantías, convenios y obligaciones que se exponen en estos Términos sobrevivirán a la venta de las Mercancías y los Servicios del Vendedor al Comprador durante un período indefinido y tanto el Vendedor como el Comprador seguirán estando sujetos a estos Términos.

31. No renuncia

Cualquier desistimiento de cualquiera de las partes de imponer estrictamente estos Términos o ejercer los derechos adquiridos bajo los términos aquí establecidos no constituirá una renuncia a tales términos o derechos y no afectará al derecho de la parte de imponer o ejercer tales términos o derechos en el futuro. Cualquier renuncia deberá hacerse por escrito y estará firmada por la parte contra la que se solicita la ejecución, y tal renuncia no se considerará que constituye una renuncia general de cualesquiera de los derechos.

32. Divisibilidad

Si una o varias de las disposiciones o materias contenidas en este Acuerdo por algún motivo se considerara carente de validez, ilegal o inaplicable, ello no afectará a la validez y la aplicabilidad de ninguna otra disposición o materia.

33. Notificaciones y firma electrónica

Todas las notificaciones contenidas en este documento deben hacerse por escrito y se considerarán debidamente presentadas (i) al entregarlas si se entregan por mensajería urgente, o (ii) cuando acusa recibo un representante autorizado, si se envía por transmisión electrónica. Las notificaciones se harán en la última dirección conocida del receptor. Las firmas electrónicas no tendrán efecto para modificar o anular ningún término de este Acuerdo, ni para indicar la aceptación de Términos y condiciones estándar del Comprador.

34. Cesión

El Comprador no cederá ni transferirá de algún modo (por aplicación de la ley) sus derechos u obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del



Fecha: 1 de enero de 2017

Vendedor. Salvo que se estipule expresamente en estos Términos, ninguna persona distinta al Comprador (o sus cesionarios permitidos) tendrá ningún derecho bajo este Acuerdo, ya sea al amparo de lo dispuesto en la ley Contracts Act (derechos de terceras partes) (R. U.) o de algún otro modo. Cualquier cesión prohibida será considerada nula y sin efecto.